



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA PLANIFICACIÓN ANUAL
2019 DE LAS UNIDADES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DECRETO: N°

65

TEMUCO,

30 ENE. 2019

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El DFL N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo.
3. El Decreto Alcaldicio N° 706 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba los objetivos y las metas institucionales y colectivas del Bono de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, a cumplir durante el año 2019, que deberán ser informadas por las diferentes Unidades del Departamento de Educación Municipal. Dicha planificación conforma el Objetivo Colectivo n°8, que hace referencia a:

"Cumplir con la Misión expresada en el Plan Anual de Actividades mediante la formulación, ejecución y control del instrumento de planificación".
4. La planificación anual de las distintas Unidades del Departamento de Educación Municipal.
5. El reglamento N°001 de fecha 16.08.2012, de la estructura, funciones y coordinación municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, es necesario establecer formalmente las actividades planificadas de todas las unidades del Departamento de Educación en un documento único, como instrumento de planificación y control.

1669951



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Que, es conveniente realizar seguimiento y control periódico de las actividades planificadas por las distintas unidades del Departamento de Educación.

D E C R E T O :

1. Apruébese la Planificación Anual de Actividades del Departamento de Educación del año 2019, como instrumento de planificación y gestión, para ser ejecutados por las unidades municipales.
2. El documento que contiene la Planificación Anual de Actividades se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DCP/JPL/PVO/pvo

DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**APRUEBA PLANIFICACIÓN ANUAL
2019 DE LAS UNIDADES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El DFL N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo.
3. El Decreto Alcaldicio N° 706 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba los objetivos y las metas institucionales y colectivas del Bono de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, a cumplir durante el año 2019, que deberán ser informadas por las diferentes Unidades del Departamento de Educación Municipal. Dicha planificación conforma el Objetivo Colectivo n°8, que hace referencia a:

"Cumplir con la Misión expresada en el Plan Anual de Actividades mediante la formulación, ejecución y control del instrumento de planificación".
4. La planificación anual de las distintas Unidades del Departamento de Educación Municipal.
5. El reglamento N°001 de fecha 16.08.2012, de la estructura, funciones y coordinación municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, es necesario establecer formalmente las actividades planificadas de todas las unidades del Departamento de Educación en un documento único, como instrumento de planificación y control.

1669951



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Que, es conveniente realizar seguimiento y control periódico de las actividades planificadas por las distintas unidades del Departamento de Educación.

D E C R E T O:

1. Apruébese la Planificación Anual de Actividades del Departamento de Educación del año 2019, como instrumento de planificación y gestión, para ser ejecutados por las unidades municipales.
2. El documento que contiene la Planificación Anual de Actividades se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JCP/JBA/PVO/pvo

DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



**Departamento de Educación
Planificación de Actividades 2019
Unidad: Recursos Humanos**

N°	Actividades	Mes de Ejecución	Meta	Objetivos	Respaldos
1	Mejorar tiempos de respuesta de solicitudes presentadas a través de Oficina de Partes del DEM, que requieran un pronunciamiento del Jefe del Departamento de Educación, en materia de Recursos Humanos.	ENERO- FEBRERO- MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE Y NOVIEMBRE	Reducir los tiempos de respuesta a solicitudes derivadas a RR.HH.	Del total de ingresos; el tiempo de documento respuesta no supera los diez días hábiles, contados desde la recepción en "Recursos Humanos".	Fecha Idoc de ingresos cotejado con fecha IDOC respuesta (con enlace en sistema Documental)
2	Cautelar el cumplimiento a tiempos de escrituración de Decretos de Nombramientos de Docentes (Creación ID) contados desde la fecha de ingreso al servicio del trabajador	ENERO- FEBRERO- MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE Y NOVIEMBRE	Disminuir a máximo 10 días hábiles la escrituración de Decretos de nombramientos docente (15 días) en el caso de designaciones docentes; artículo 9°, inciso segundo del C. del T. (tiempo de referencia legal)	Del total de ingresos / tiempo de escrituración con ID -	Listados maestros proporcionados por el Sistema Documental (Esta meta está asociada con la meta 6)
3	Cautelar el cumplimiento a tiempos de escrituración de Contratos de Trabajo y Decretos que aprueba, correspondientes a Asistentes de la Educación y personal DAEM	ENERO- FEBRERO- MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE Y NOVIEMBRE	Disminuir a máximo 10 días hábiles la escrituración de contratos de trabajo regidos por el código del trabajo (15 días) en el caso de designaciones docentes; artículo 9°, inciso segundo del C. del T.	Del total de ingresos / tiempo de escrituración con ID -	Listados maestros proporcionados por el Sistema Documental (Esta meta está asociada con la meta 6)
4	Generar propuesta con nomenclatura para el sistema documental	ABRIL- MAYO- JUNIO- AGOSTO Y SEPTIEMBRE	Homologar la información que se instale en el sistema documental, en particular en las ventanas de búsqueda.	Escrituración de instructivo de uso de términos de búsqueda información	Actas Notas Apuntes Informes Instructivo Informe avance (junio 2019) Versión final- instructivo (septiembre 2019)